

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1175 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 10 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. MANUEL FRANCISCO CALDERON MORAGA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**", **ROL N° 2000772**.

El Memo N° 029 de fecha 07 de Julio de 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 125 de fecha 17 de Febrero del 2009, recepcionado en este depto. con fecha 10/07/2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000772**, giro "**ALMACEN, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**", con domicilio comercial ubicado en Avda. México N° 019, Villa Venecia, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. MANUEL FRANCISCO CALDERON MORAGA**, Rut. N° 10.385.627-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 30 de Junio de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE